Bogotá D.C.,

Señores:

**BANCO NOMBRE DEL BANCO**

DIRECCION

CIUDAD

**Asunto**: Solicitud de información proceso de cobro coactivo Nº XXXXXXXX

Apreciados señores:

El suscrito Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad para la Atención y Reparación a las Victimas, en virtud del proceso referido en el asunto, en contra del señor NOMBRE DEL DEUDOR, identificado con C.C. No. XXXXX, le solicita, comunicar a este Despacho sobre la información que figure en sus archivos, en especial lo referente a la última dirección registrada y teléfonos. Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Ley 6ª de 1992, facultó entre otras entidades del orden nacional, a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la ejecución de los créditos a su favor mediante la acción de cobro administrativo por jurisdicción coactiva.

Que la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a la Víctimas con fundamento en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, los artículos 46, 177, y 198 de la Ley de Víctimas No. 1448 de 2011 y normas reglamentarias, ejecuta las obligaciones a su favor teniendo como sujetos pasivos a personas naturales, respecto de las cuales recaiga un título ejecutivo en firme, que contenga una obligación clara, expresa y exigible.

Que esta Unidad en cumplimiento de la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario 4473 de 2006 y las normas del Estatuto Tributario Nacional, mediante Resolución 603 del 17 de junio de 2013, reglamentó las acciones de cobro persuasivo, coactivo y las facilidades de pago.

Que los montos recaudados con ocasión de las obligaciones ejecutadas por la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas tienen por destinatario principal el Fondo de Reparación de las Víctimas, de conformidad con lo previsto por la Ley 1448 de 2011.

Que los procesos coactivos de conformidad con lo determinado por el Estatuto Tributario Nacional, se encuentran protegidos por reserva, por lo cual, la información en ellas contenido es de exclusivo conocimiento de la entidad ejecutora, el ejecutado o su representante y de autoridad administrativa o judicial competente.

Que mediante los actos administrativos que anexo se demuestra la competencia de esta Oficina Asesora Jurídica, para el desarrollo de la jurisdicción coactiva otorgada a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de la siguiente forma:

1. Decreto 0013 de 6 de enero de 2012, mediante el cual se nombra a la Dra. Paula Gaviria B., como Directora General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y acta de posesión de fecha 6 de enero de 2012.
2. Resolución 1629 del 29 de junio de 2012, mediante el cual se nombra el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y acta de posesión de fecha 4 de julio de 2012.
3. Resolución 1656 de 18 de julio de 2012, mediante la cual se delega en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, su representación legal judicial y extrajudicial.
4. Resolución 0603 de 17 de junio de 2013, mediante la cual se adoptó el Reglamento interno de recaudo de cartera y procedimiento administrativo de cobro coactivo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Le agradezco su amable colaboración, al contestar por favor citar el número de proceso.

Cordialmente,

**LUIS ALBERTO DONOSO RINCÓN**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: abogado

Revisó: Claudia Aristizabal G.